



Ciudad de México, a 14 de julio de 2020

**A TODOS LOS USUARIOS DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITANTES DE PERMISOS, AVISOS DE FILMACIÓN Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:**

El día 10 de julio de 2020, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ordenó la inserción en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 384 Bis, la publicación del **“SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE”**; el cual en su punto numero CUARTO, señala lo siguiente:

CUARTO.- Se determina la reanudación de actividades de la industria audiovisual, conforme a lo siguiente:

FECHA DE REANUDACIÓN	ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO CONFORME AL COLOR NARANJA	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
13 de julio de 2020	Industria audiovisual	Máximo 30 personas que permanezcan durante la actividad de filmación en espacio abierto (exteriores) y 10 personas en espacios cerrados (interiores)	La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la Industria Audiovisual para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <a href="http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias">http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</a> .

Motivo por el cual, **SE DEJA SIN EFECTOS EL COMUNICADO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2020** para quedar de la siguiente forma:

El regreso a las labores de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, se realizará en estricto cumplimiento al Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 359 Bis, el 5 de junio de 2020, y que también se pueden consultar en el link <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>, con las siguientes precisiones:

1. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
2. Se privilegiará el trabajo a distancia, por lo que no habrá atención de manera física a los usuarios estos podrán aclarar sus dudas vía telefónica en los números de emergencia y fijos que se mencionaran más adelante, teniendo que realizar el llenado de su solicitud vía electrónica a través del Sistema de



Administración de Avisos y Permisos de esta Comisión de Filmaciones, de conformidad con los siguientes pasos:

1.	Verificar usuario y contraseña del SAAP, en cuyo caso de no contar con ellos se tendrá que solicitar al área de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Filmaciones.
2.	Ingresar al Sistema de Administración de Avisos y Permisos ( <a href="http://189.240.62.238:86/cfilma/">http://189.240.62.238:86/cfilma/</a> ) con la contraseña y usuario proporcionados al darse de alta en la Comisión de Filmaciones.
3.	Llenar la solicitud digital que consiste en seleccionar el tipo de impacto de actividad del permiso, anexar la póliza digital cotejada previamente por jurídico, colocar los datos de la productora, el nombre del proyecto, datos del Representante legal para realizar el trámite, así como una breve sinopsis y descripción de actividades, tipo de proyecto, locaciones (no más de 3), número de unidades y de personas.
4.	La solicitud se tiene que enviar a la bandeja de validación donde se realizará una prevención en su caso, para que la actividad pueda llevarse a buenos términos y en estricto cumplimiento los lineamientos establecidos por el gobierno de la Ciudad de México.
5.	Cuando se hayan subsanado las prevenciones en tiempo y forma o el trámite no tenga observaciones, se liberará el folio para el pago correspondiente.
6.	Con la línea de captura se puede pagar en cualquier establecimiento autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México o en su portal digital.
7.	El representante legal tiene que imprimir la solicitud del permiso aprobado, colocar su firma autógrafa en el documento, escanearlo y subirlo a la plataforma.
8.	Una vez realizado el pago del permiso por parte del usuario, se tendrá que escanear la línea de captura y recibo de pago, para subirlo a la plataforma y que el área de validación verifique si es correcto el pago.
9.	El Director General de la Comisión firmará el permiso/aviso y se subirá a la plataforma para que el usuario lo descargue.

- El otorgamiento de permisos será en consideración, con un máximo de tres locaciones, siempre y cuando no se encuentren muy cercanas a otras locaciones ya otorgadas previamente, a efecto de permitir que todas las producciones pueden realizar sus actividades con las condiciones adecuadas.
- El otorgamiento de permisos ordinarios, permisos urgentes, constancias y avisos de filmación se analizarán y se determinarán bajo las siguientes condiciones: color del semáforo, garantía de cumplir con las normas de salud, actividad a realizar, lugar, día y hora de la filmación. Según lo establecido dentro de los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la Industria Audiovisual para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.
- Las reuniones para la presentación de proyectos y demás temas a tratar con la Dirección General, se llevarán a cabo mediante videollamadas con cita acordada previamente.
- Para el caso de los trámites de Registro de Servicios a la Producción Audiovisual, los usuarios deberán enviar los documentos necesarios para la realización del trámite vía electrónica a la dirección [nmacias.cfilma@gmail.com](mailto:nmacias.cfilma@gmail.com), con el objeto de que el personal del área de promoción proceda a su revisión y una vez que cumplan con los requisitos, se mandará la constancia de registro por la misma vía.
- Para el caso del trámite de Registro de Locaciones, estará suspendido hasta que la Ciudad de México cambie a Semáforo Amarillo.
- Para el caso de los trámites de registro de productores, registro de producciones cinematográficas 100% mexicanas y cotejo de pólizas, los usuarios deberán enviar los documentos necesarios para la realización del trámite vía electrónica a la dirección [asuntosjuridicos.cfilma@gmail.com](mailto:asuntosjuridicos.cfilma@gmail.com), con el objeto de que el personal del área jurídica proceda a su revisión y una vez que cumplan con los requisitos, se mandará la constancia de registro por la misma vía, así como en caso la póliza cotejada.
- El servicio de línea telefónica para emergencias fílmicas seguirá laborando las 24 horas, los 365 días del año.



10. Los números de emergencia y fijos de atención a distancia (Whatsapp, llamadas y videollamadas) serán los siguientes:

ÁREA	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO FIJO	EXTENSIÓN
Dirección General	55-27-25-95-55	17-19-30-00	2071
Permisos	56-21-59-43-61	17-19-30-00	2075
Atención Ciudadana	55-78-54-28-80	17-19-30-00	2072
Asuntos Jurídicos	55-21-72-33-07	17-19-30-00	2077
Emergencias Fílmicas	55-43-25-05-78	17-19-30-00	2076

**Atentamente**

**Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México**